## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.118/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de febrero de 2023, ha aprobado inicialmente el texto correspondiente al título de la Ordenanza Municipal de Tráfico que regulará la circulación de VMP (vehículos de movilidad personal) en la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en el Negociado de la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento, sito en calle Paseo de Rojas nº 2 de Lucena.

Asimismo en el Portal de Transparencia (www.aytolucena.es) podrán consultarse los documentos a que hace referencia la Ordenanza de Transparencia Municipal.

Lucena, 23 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.